



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000088 DE 1.9

(5 DIC. 1997)

" Por la cual se **autoriza una reestructuración de horarios** a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.** "

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la resolución No. 00717 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 0001 del 7 de enero de 1997, el ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO, renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.
DOMICILIO PRINCIPAL	:	IPIALES (NARIÑO)
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
PATRIMONIO LIQUIDO	:	\$ 143'544.796,00
MODALIDAD	:	PASAJEROS
FECHA DE VENCIMIENTO	:	Igual al término de existencia legal de la empresa siempre y cuando conserve el objeto y razón social.
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO	:	Los determinados en los actos administrativos de rutas y horarios y capacidad transportadora.

Que mediante resolución No. 000060 del 29 de enero de 1996, la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., tiene autorizadas las rutas:

Cumbal - IpiALES y Viceversa
 Cumbal - GuachucaL y Viceversa
 Cumbal - Túquerres y Viceversa

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 del decreto 1927 de 1991 y a petición de la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, efectuó la interventoría del estudio técnico presentado por la peticionaria.

Que mediante resolución No. 000083 del 25 de octubre de 1997, en los diarios El Tiempo y El Espectador, el día 18 de noviembre de 1997, se realizó la publicación de la solicitud de rees



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000088 DE 1.9

- 2 -

(5 DIC. 1997)

" Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A. "

TRUCTURACION DE HORARIOS DE LA EMPRESA AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., en las rutas: Cumbal - Ipiiales y Viceversa, Cumbal - Guachucal y Viceversa y Cumbal - Túquerres y Viceversa.

Que la peticionaria presentó los recibos de pago números 2250 del 5 de noviembre de 1997 y 0096 del 12 de noviembre de 1997 por valor de \$ 50.000,00 y \$ 52.000,00 respectivamente por concepto de cancelación del aviso de publicación.

Que dentro de los términos consagrados por la ley no se presentaron oposiciones a la resolución No. 000083 del 25 de octubre de 1997.

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento señalado por el artículo 60 del decreto 1927 de 1991, por tales razones este despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., la reestructuración de horarios en las rutas Cumbal - Ipiiales y Viceversa, Cumbal - Guachucal y Viceversa y Cumbal - Túquerres y Viceversa, en el sentido de incrementar los siguientes horarios:

11-12 RUTA.- CUMBAL - IPIALES Y VICEVERSA
Saliendo de Cumbal: 06:00 - 12:00
Saliendo de Ipiiales: 06:00 - 12:00

9-10 RUTA.- CUMBAL - GUACHUCAL Y VICEVERSA
Saliendo de Cumbal: 18:00
Saliendo de Guachucal: 18:00

13-14 RUTA.- Cumbal - TUQUERRES Y VICEVERSA
Saliendo de Cumbal: 09:00 - 09:30
Saliendo de Túquerres: 09:00 - 09:30

Características del servicio: Para las tres (3) rutas, Frecuencia: Diaria, Nivel del servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Automovil.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar capacidad transportadora a la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en los horarios que se incrementan en el artículo primero de la presente resolución, así:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 3 -

RESOLUCION No. **000088** DE 19

(5 DIC. 1997)

" Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A. "

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automovil	8	11

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la via Gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, a los 5 DIC. 1997

Miguel Antonio Lasso Melina
 MIGUEL ANTONIO LASSO MELINA
 Asesor (Ministerio de Transporte
 Regional Nariño y Putumayo)

LCS/Amparo B.

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 5:40 horas del día 5 de diciembre de 1997, notifiqué personalmente al señor BAYARDO GONZALEZ CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.309.352 de Puerres (N), quien actúa como Representante Legal de la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., de la Resolución No. 000088 del 5 de diciembre de 1997.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICION y/o APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



AUTOPANAMERICANO
DE TRANSPORTES S.A.

GERENTE

EL NOTIFICADO

BAYARDO GONZALEZ CALVACHE
c.c. No. 5.309.352 de Puerres (N)

EL NOTIFICADOR

JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario